



Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Correo electrónico: mabyr.valderrama@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

Asunto: "Por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución CRT 2058 de 2009, la Resolución CRT 1940 de 2008 y la Resolución CRC 2209 de 2009"

Respetado Doctor Lizcano:

De manera atenta, me permito poner a su consideración los comentarios que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB S.A. ESP realiza en relación con el proyecto regulatorio mencionado en el asunto.

Es claro para la CRC y para todos los proveedores de redes y servicios que el análisis de mercados relevantes debe ser dinámico y más aun cuando la cadena de valor de la industria evolucionó de la prestación de servicios básicos soportados en infraestructura a una donde se incluyen servicios de contenidos y aplicaciones sustitutos de los prestados por los operadores tradicionales.

La respuesta de los proveedores de telecomunicaciones, tanto a la realidad descrita en el párrafo anterior como a los desarrollos tecnológicos (especialmente soportados en IP y movilidad) es la ampliación de su portafolio de productos con foco en la prestación de todos los servicios posibles, anteriormente reservados a cierto tipo de operadores.



Esta convergencia tecnológica se presenta adicionalmente como respuesta a la necesidad de los clientes de recibir servicios integrales en modalidad fija y móvil, por lo tanto para éstos, por decirlo de alguna forma, es "irrelevante" si el mercado es el de internet móvil o fijo (entre otros), sin embargo si se pueden ver afectados por la actuaciones que en este sentido adelanten todos los proveedores de redes y servicios.

Con lo anterior, queremos decir que el análisis de mercados relevantes no solo se debe atacar desde la óptica de la competencia, sino también desde la defensa de las necesidades de los clientes, quienes ante su "desconocimiento regulatorio" deben ser representados por la CRC.

Por las anteriores razones, consideramos que si bien estamos de acuerdo con la nueva clasificación de mercados de datos, la cual parte de la realidad actual y las demostraciones que al respecto hace la CRC en el documento soporte, no se puede perder de vista que en el corto plazo las diferencias actuales entre internet móvil y fijo, tanto en términos de velocidad (banda ancha) como de sustitución de unos y otros, seguramente van a cambiar. De hecho, la CRC de manera tangencial trata el tema, pero en vista de la poca evidencia nacional como internacional no se ahonda en el análisis.

ETB considera que en el corto plazo, el análisis de mercados relevantes deberá centrarse especialmente en el empaquetamiento y el efecto que éste puede tener en los diferentes mercados, y que dadas las dificultades que tendrá fijar los límites entre un mercado y otro, en especial porque servicios de distintos mercados pueden satisfacer necesidades similares (la complementariedad de los servicios de internet fijos y móviles en el futuro cercano se puede romper pues ambos servicios serán sustitutos), será necesario abordar el análisis desde otra óptica, en especial por los efectos que el comportamiento en un mercado relevante tenga en otro mercado relevante y si es posible o no tratarlos de manera independiente



(De hecho el documento soporte analiza el caso de un operador y la elasticidad cruzada de internet por demanda y voz móvil).

Ahora bien, con respecto a los formatos, entendiendo que la CRC requiere dicha información para adelantar sus labores de monitoreo y poder tomar medidas de manera eficiente cuando así se requiera, con el mayor de los respetos queremos manifestar que el tema de reportes de información se ha convertido en uno de los de mayor impacto en la compañía, no solo por lo que representa en dinero su implementación, sino también por los efectos que estos reportes tienen en el operación y administración de productos.

Es tal el volumen de información que se debe reportar que la sola preparación y parametrización al interior de la compañía nos ha traído profundos inconvenientes relacionados con la definición de fuentes de información, sistemas impactados, tiempos de respuesta, áreas responsables, etc.

La cantidad de información que se debe presentar de diferente forma (a pesar de aparentar ser la misma) nos hace caer en inconsistencias, pues dependiendo del tipo de formato o los sistemas impactados, los resultados pueden variar, lo que al final tendrá efectos negativos en la información que se entrega dado que en algunos casos no será la misma, y será necesario entrar a explicar cada resultado de manera independiente.

Con lo anterior en mente, de la manera más respetuosa consideramos que es necesario hacer un alto en el camino y trabajar un proyecto urgente donde se compile la totalidad de formatos e información en una sola resolución, de tal manera que se solucione el "caos" que representa hoy en día para las empresas el tema de reportes de información. Por nuestra parte, hemos decidido formular un "proyecto funcional" sobre reportes con el objetivo de solucionar el tema de manera integral al interior de la compañía, pero para el logro de este objetivo, es necesaria la colaboración de esa entidad y de otras del sector para tener un



punto de partida común, el cual consideramos que debe ser la compilación mencionada anteriormente.

De manera específica, el proyecto de resolución modifica formatos existentes, crea otros y revive algunos que consideramos poco útiles, como son los de internet conmutado y teléfonos públicos. En el mismo sentido se pide estratificación de algunos servicios donde dicha clasificación no se utiliza (Ej: Larga distancia sobre líneas distintas a las del operador de acceso que al mismo tiempo es el de LD).

Adicionalmente, es necesario determinar si la CRC es competente para solicitar información relacionada con televisión, que si bien consideramos necesaria para lograr adelantar los análisis de empaquetamiento mencionados anteriormente, en primer lugar es importante definir si es posible o no solicitarlos.

De manera complementaria queremos reiterar algunos comentarios que en otras oportunidades hemos realizado con respecto a modificaciones o nuevos formatos:

- Los desarrollos informáticos requieren no menos de 6 meses, debido especialmente a que éstos son tercerizados y se requiere presupuesto que solo estaría disponible a partir de la próxima vigencia fiscal.
- Los tiempos de reporte (15 días) no son posibles de cumplir, entre otras cosas por los períodos de facturación y las fechas de vencimiento de trámites. Es necesario contar con 45 días para garantizar información fidedigna.
- Los segmentos de mercado solicitados no corresponden a los utilizados por la empresa en sus sistemas, recomendamos hacer un taller de entendimiento para acordar las equivalencias.
- En el formato 3, "Usuarios de servicios de internet, IPTV, servicios de voz prestados a través de redes fijas (local, larga distancia), servicios de voz prestados a través de redes móviles y televisión por suscripción" no hay precisión sobre el

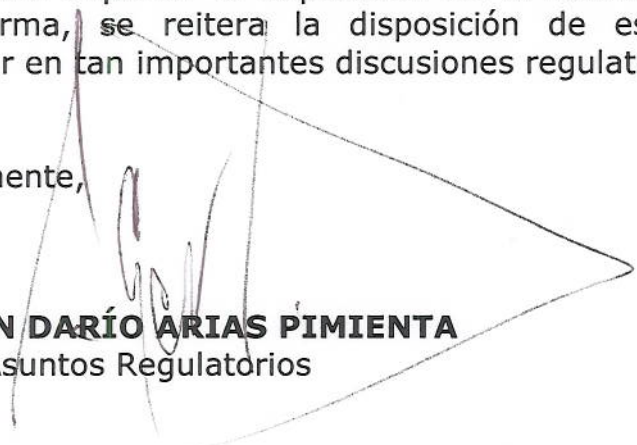


alcance del conteo. ¿Usuarios se interpreta como Accesos únicos?

- Como se mencionó anteriormente, el estrato no necesariamente está definido para todos los productos, luego no en todos los productos es posible obtener ese dato. Debería existir la opción (dentro de la lista de valores de segmento) "Sin identificar"
- En el formato 3, se debe precisar si los planes de Larga Distancia son referidos a solo cargos recurrentes o por demanda.
- En el formato 3 no es claro si el conteo debe hacerse por accesos o por números de documento.

Agradecemos la atención a nuestros comentarios y esperamos que sirvan para soportar la expedición de la resolución definitiva. De igual forma, se reitera la disposición de esta empresa para participar en tan importantes discusiones regulatorias.

Cordialmente,



GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTO
Asesor Asuntos Regulatorios